



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 053-02/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N°00008550, que contiene: el Informe N°009-2023-CAPDOC-OGRD-DMyGS-DIRIS LN/3, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Nota Informativa N°657-2023-MINSA/DIRIS-LN-6/OGRD, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Oficio N°3309-2023/MINSA-DIRIS LN/01, de fecha 13 de diciembre de 2023; la Nota Informativa N°012-02/2024-UGRED-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N°009-2023-CAPDOC-OGRD-DMyGS-DIRIS LN/3, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Prevención de Riesgo de Desastres de la



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), precisa que el Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias debe ser desarrollado por instituciones acreditadas por DIGERD, MINSA, y con la temática elaborada por DIGERD. Por lo que, el curso tuvo la participación de 07 (siete) trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, a través de la Nota Informativa N°657-2023-MINSA/DIRIS-LN-6/OGRD, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), remite al Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el informe de Capacitación del Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, para que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz genere la Resolución Directoral de Reconocimiento como Brigadistas Hospitalarios;

Que, mediante el Oficio N°3309-2023/MINSA-DIRIS LN/01, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el informe de Capacitación del Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, para que la representada genere la Resolución Directoral de Reconocimiento como Brigadistas Hospitalarios;

Que, a través de la Nota Informativa N°012-02/2024-UGRED-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a la Dirección Ejecutiva la elaboración de la Resolución Directoral de Reconocimiento como Brigadistas Hospitalarios, cuya relación se adjunta a la presente;

Que, el Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, dirigido al personal de salud de su representada, realizado los días 25, 26, y 27 de octubre de 2023, fue desarrollado por instituciones acreditadas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional – MINSA;

Que, el curso tiene la finalidad de fortalecer la atención de víctimas en masa, en contar con el personal capacitado, organizar la respuesta frente a eventos secundarios, el cual requiere Brigada de lucha contra incendios; búsqueda y salvamentos; evaluación de daños y análisis de necesidades; primeros auxilios y evacuación;

Que, mediante el Informe Legal N°032-02/2024-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de febrero de 2024, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que es **PERTINENTE** el reconocimiento como **BRIGADISTAS HOSPITALARIOS** a los participantes de la Capacitación del Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, el cual fue desarrollado por instituciones acreditadas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional – MINSA;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 053-02/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. – RECONOCER como BRIGADISTAS HOSPITALARIOS a los participantes de la Capacitación del Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, el cual fue desarrollado por instituciones acreditadas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional – MINSA, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TIPO DE BRIGADA
01	WILLIAM BETO ALVARO CACERES	42307023	BÚSQUEDA Y RESCATE
02	YNA MARLENY ESPINOZA HUAMAN	10064358	PRIMEROS AUXILIOS
03	SUSANA MILAGROS LEYVA HUAMAN	41095326	EVACUACIÓN
04	JULIA DELIA POMADERA MASGO	41973630	PRIMERO AUXILIOS
05	RAFAEL MARTIN SAAVEDRA SEMINARIO	09884221	BÚSQUEDA Y RESCATE
06	WILMER CHARLIE SANCHEZ QUILCA	41923675	BÚSQUEDA Y RESCATE
07	CARMEN LISSET VALIENTE RODRIGUEZ	46390995	EVACUACIÓN

Artículo 2. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/DSRC

C.c.:

- Asesoría Jurídica.
- Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Interesados
- Archivo.